| CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | **DÍA** | 28 | **MES** | 11 | **AÑO** | 2023 |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | **SECRETARIA DE PLANEACION** | | | | | |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO** | | | | | | |
| **1.1 PLAN DE DESARROLLO** | JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA 2020 - 2023 | | | | | |
| **1.2 EJE ESTRATÉGICO** | N/A | | | | | |
| **1.3 ESTRATEGIA** | N/A | | | | | |
| **1.4 SECTOR** | N/A | | | | | |
| **1.5 PROGRAMA** | N/A | | | | | |
| **1.6 SUBPROGRAMA** | N/A | | | | | |
| **1.7 NOMBRE DEL PROYECTO** | N/A | | | | | |
| **1.8 PRODUCTO** | N/A | | | | | |
| **1.9 ACTIVIDAD** | N/A | | | | | |
| **1.10 META DEL PRODUCTO** | N/A | | | | | |
| **1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA** | N/A | | | | | |
| **1.11 CODIGO BPIN** | N/A | | | | | |
| **2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR** | | | | | | |
| **2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DIAGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO INFORMATIVO DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA" EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 AL 2023, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE". | | | | | |
| **2.2. TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | | | | | |
| **2.3. PLAZO** | CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | | | | | |
| **2.4. LUGAR DE EJECUCION** | MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE | | | | | |
| **2.5. PRESUPUESTO OFICIAL** | TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 32.460.000) MCTE, | | | | | |
| **2.6. FORMA DE PAGO** | EL MUNICIPIO CANCELARA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DEL INGRESO A ALMACÉN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. | | | |
| **2.7 EMPLEOS GENERADOS** | **2.7.1 DIRECTOS:** | 1 | **2.7.2 INDIRECTOS** | 14 |
| **3. INFORMACION PRESUPUESTAL** | | | | |
| **3.1. RUBRO PRESUPUESTAL** | 2130402017 | | | |
| **3.2. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL** | SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | | | |
| **3.3. FUENTE DE FINANCIACIÓN** | RECURSOS PROPIOS | | | |
| **3.4. VALOR** | TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 32.460.000) MCTE | | | |
| **3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | N/A | | | |

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**4.1 NECESIDAD. -**

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar a la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en al Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política predispone que a la función administrativa está al servicio de los intereses generales y es desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante a la descentralización, a la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

La secretaria de planeación de Villanueva tiene a su cargo tiene a su cargo el desarrollo y ejecución de los diferentes componentes de los planes, programas y proyectos que se relacionan en el plan de desarrollo, los cuales son el objetivo fundamental para el desarrollo de la función y gestión pública en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad y cumplir los cometidos y fines estatales. Es importante resaltar que al ejecución gran parte del presupuesto de funcionamiento y de los proyectos de inversión consagrados en el plan de desarrollo municipal se relacionan o son competencia de la Secretaría de Planeación, por lo tanto, tiene la responsabilidad de administrar, definir, coordinar, orientar y direccionar de una manera eficiente y organizada los recursos y el desarrollo de los programas y proyectos, así como la elaboración y rendición de informes exigidos periódicamente por los entes de control y supervisión de carácter municipal, departamental y nacional en el marco del seguimiento y control de la ejecución de dichos proyectos.

Para ello la Secretaria de Planeación dentro de su presupuesto de gastos de funcionamiento, debe velar porque sus necesidades administrativas y operativas sean atendidas para cumplir cabalmente con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley, por lo cual es necesario contratar a través de la modalidad de selección legalmente establecida, la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DIAGRAMACIÓN Y LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO INFORMATIVO DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA" EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 AL 2023, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, Para que con ello se satisfagan las necesidades de una manera rápida, oportuna y de conformidad con los requerimientos de la entidad.

Para ejecutar lo antes dicho se requiere que se preste este servicio de manera idónea, contando con el equipo humano y profesional y demás insumos requeridos para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso, la Alcaldía Municipal de Villanueva se encuentra en un momento crucial donde la impresión de periódicos se revela como una herramienta indispensable para divulgar de manera efectiva la

gestión llevada a cabo en el marco del Plan de Desarrollo "Juntos Construimos Villanueva". Este medio tradicional sigue siendo una plataforma incomparable para llegar a todos los estratos de la comunidad, garantizando una cobertura amplia y un impacto duradero.

A través de la contratación se garantizará en principio la inclusividad y accesibilidad de la comunidad al informe de gestión de inversión de recursos públicos, imprimir periódicos asegura que la información llegue a todos los rincones de la comunidad, incluso a aquellos que no tienen acceso constante a medios digitales. Garantiza la inclusividad al no excluir a ninguna parte de la población y fomenta la participación ciudadana.

Con el cumplimiento del presente objeto contractual se garantiza la confiabilidad y credibilidad, aunque la era digital proporciona inmediatez, los periódicos impresos siguen siendo percibidos como una fuente de información más confiable y creíble. La comunidad tiende a confiar en la información impresa, lo que fortalecerá la percepción positiva de la gestión municipal.

- Comunicación Detallada y Profunda, Los periódicos ofrecen espacio para una comunicación detallada y reflexiva. Permiten la explicación profunda de los logros alcanzados en el marco del Plan de Desarrollo "Juntos Construimos Villanueva", detallando proyectos, resultados y beneficios para la población.

- Participación Ciudadana Informada, La impresión de periódicos permite a los ciudadanos estar informados de manera completa y detallada sobre la gestión municipal. Una comunidad informada es más propensa a participar activamente en el desarrollo de su entorno, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia local.

- Respaldo a la Transparencia, La transparencia en la gestión pública es esencial para fortalecer la confianza ciudadana. La impresión de periódicos evidencia el compromiso de la Alcaldía de Villanueva con la transparencia, al poner a disposición de la comunidad información clara y veraz.

La impresión de este periódico informativo no solo es una herramienta de comunicación, sino un medio efectivo para construir una comunidad informada, participativa y comprometida con su desarrollo. En el caso de la Alcaldía Municipal de Villanueva, imprimir periódicos se convierte en una necesidad imperante para asegurar que la gestión en el marco del Plan de Desarrollo "Juntos Construimos Villanueva" sea conocida, comprendida y apreciada por todos los ciudadanos. Este enfoque estratégico no solo responde a la tradición, sino que se alinea con la necesidad de construir un futuro sostenible y participativo para Villanueva.

En conclusión la Administración Municipal para darle solución a la necesidad antes planteada, le es necesario contratar la prestación del servicio de impresión de un periódico informativo que contenga a detalle la información de gestión e inversión de los recursos en el periodo del gobierno "Juntos Construimos Villanueva" con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para la impresión y una completa logística para lograrla distribución oportuna del Periódico informativo, con el fin de prestar el servicio de manera pronta, eficiente, según sea requerido por la administración municipal y que permita facilitar y agilizar los procedimientos en virtud del cumplimiento de los fines del estado

**4.2 CONVENIENCIA. -**

La contratación estatal es una herramienta administrativa que permite el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es así que la Secretaría de Planeación Municipal de Villanueva Casanare, estima conveniente al contratación de la Impresión del periódico que contiene el informe de gestión de la Administración Municipal, así como el detalle de la inversión de los recursos destinados al cumplimiento del plan de desarrollo "Juntos Construimos Villanueva" así como de los de los proyectos, planes y estrategias, como también las metas de gestión y de producto, de igual manera los procesos de contratación de obras públicas y general para los procesos que se adelantan en la Entidad, ya que estos son de interés de la comunidad y el objetivo el visualizar y presentar de manera dinámica la información necesaria evidenciar las acciones, medidas, obras, y otras decisiones que tomaron para la ejecución de los mismos, en tal sentido son un elemento útil y necesario para dar cumplimiento La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

A su vez, en aras de garantizar los principios constitucionales como la eficacia y eficiencia y en especial los principios reguladores de la administración pública contemplados en el artículo 6 de la Ley 498 de 1998, lo cual se traduce en el cumplimiento cabal de los fines del Estado, es conveniente contar con los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DIAGRAMACIÓN Y LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO INFORMATIVO DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA" EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 AL 2023, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

Por lo tanto, es conveniente para la Secretaría de Planeación Municipal contratar la prestación del servicio de impresión del periódico informativo con la gestión de la administración municipal, el cual es el insumo necesario para informar a la comunidad en general del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Juntos Construimos Villanueva", por esto se considera conveniente teniendo en cuenta la finalidad del objeto contractual anteriormente mencionado

**4.3 OPORTUNIDAD. –**

Es oportuno e ineludible para la entidad territorial contratar los servicios de DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DIAGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO INFORMATIVO DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA si se tiene en cuenta que con esto se busca informar a toda la comunidad de la gestión en el sector priva y público y la inversión de los recursos y los alcances obtenido en el desarrollo de este cuatreño.

Finalmente es oportuno adelantar el presente proceso de contratación como quiera que la alcaldía de Villanueva Casanare cuenta con los recursos para materializar el mismo,

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

**5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

**5.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:**

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 011 del 7 de Julio de 2023, otorga facultades al alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

**Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las

entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

**ARTÍCULO 30.** ***MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA***. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

***6.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.*** *- El Municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el objeto contractual el cual corresponde a:* ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DIAGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO INFORMATIVO DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA" EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 AL 2023, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. ""

***6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | PERIÓDICO, CON PAPEL BOND DE 90 GRAMOS, CON TIRO Y RETIRO, IMPRESO A FULL COLOR CON TINTAS ECOLÓGICAS, CADA CUERPO LLEVA UNA MEDIDA DE IMPRESIÓN DE 34 CM X 49 CM IMPRESO POR CARA Y CARA, CADA PERIÓDICO SE ENTREGARÁ PLEGADO E INTERCALADO PARA UN TOTAL DE CUATRO CUERPOS INFORMATIVOS QUE CONTIENEN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TÍTULO: INFORME DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA" OBJETIVO: VISIBILIZAR, INFORMAR Y DESCRIBIR LAS OBRAS MÁS IMPORTANTES Y DE MAYOR IMPACTO REALIZADAS EN EL CUATRIENIO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA, Y LAS SECRETARIAS DE DESPACHO Y OFICINAS (SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE OBRAS | UNIDAD | 13.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PÚBLICAS, SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO). | | |
| **2** | DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DIAGRAMACIÓN Y MONTAJE PROFESIONAL POR UN PUBLICISTA TITULADO O AFINES, QUE CUENTE CON UN AÑO DE EXPERIENCIA O MÁS EN EL ASESORAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO PROFESIONAL DEL DISEÑO DIGITAL EN LA CALIDAD PERTINENTE PARA IMPRIMIR Y DIVULGAR DE MODO MAGNÉTICO EL PERIÓDICO DIGITAL. | UNIDAD | 1 |
| **3** | LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA DEL PERIÓDICO: LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS INFORMATIVOS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL SEÑOR ALCALDE OSWAL FONTECHA PACHÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA, SERÁ ENTREGADO POR UN EQUIPO LOGISTICO EN EL SECTOR COMERCIAL, EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL. | UNIDAD | 1 |

**6.3. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:**

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los periódicos cumpliendo las condiciones técnicas descritas en el contrato
2. Garantiza el diseño, estructuración, diagramación y montaje profesional del periódico cumpliendo las condiciones técnicas descritas en el contrato
3. Garantizar la logística y la entrega del periódico en el municipio cumpliendo las condiciones técnicas descritas en el contrato
4. Las demás que le asignen con ocasión del contrato, y garanticen su cabal y oportuna ejecución

**6.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

6.5. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
2. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Responder por la garantía cuando esta lo demande.
4. Realizar el ingreso a almacén de los periódicos cumpliendo con las condiciones técnicas descritas en el contrato

**6.6. OBLIGACIONES especificas DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.

6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
11. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Villanueva o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Villanueva, no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, perdida o daño de los bines a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
12. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios

**6.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

## *7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS*

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 82101503 | Publicidad en revistas |

## 1. IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS - DANE

| ITEM | CODIGO CCP | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1. | 3899920 | Artículos varios de publicidad y propaganda | $ 32.460.000 |

## 2. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

| CODIGO CCPET | NOMBRE |
|---|---|
| 2.1.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) |

## 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Actualmente el Municipio de Villanueva - Casanare, cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelanta con el presente proceso de selección y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, para lo cual se afectara el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

El Municipio a través de la Doctora SANDRA ORTIZ TRIANA, en calidad de Secretaria de Despacho, de la Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva Casanare, realizó invitación a cotizar a **IDEART S.A.S.- CREAMOS SOLUCIONES S.A.S**, con el fin de establecer el

estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con dos (2) cotizaciones (valor promedio), que fueron la base para determinar el presupuesto oficial, así:

| ÍTEM | CONTENIDO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | IDEART S.A.S. | CREAMOS SOLUCIONES S.A.S | VALOR UNITARIO PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PERIÓDICO, CON PAPEL BOND DE 90 GRAMOS, CON TIRO Y RETIRO, IMPRESO A FULL COLOR CON TINTAS ECOLÓGICAS, CADA CUERPO LLEVA UNA MEDIDA DE IMPRESIÓN DE 34 CM X 49 CM IMPRESO POR CARA Y CARA, CADA PERIÓDICO SE ENTREGARÁ PLEGADO E INTERCALADO PARA UN TOTAL DE CUATRO CUERPOS INFORMATIVOS QUE CONTIENEN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TÍTULO: INFORME DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA" OBJETIVO: VISIBILIZAR, INFORMAR Y DESCRIBIR LAS OBRAS MÁS IMPORTANTES Y DE MAYOR IMPACTO REALIZADAS EN EL CUATRIENIO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA, Y LAS SECRETARIAS DE DESPACHO Y OFICINAS (SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO). | UNIDAD | 1 | $1.750 | $1.950 | $1.850 |
| 2 | DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DIAGRAMACIÓN Y MONTAJE PROFESIONAL POR UN PUBLICISTA | UNIDAD | 1 | $3.660.587 | $3.670.587 | $3.665.587 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TITULADO O AFINES, QUE CUENTE CON UN AÑO DE EXPERIENCIA O MÁS EN EL ASESORAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO PROFESIONAL DEL DISEÑO DIGITAL EN LA CALIDAD PERTINENTE PARA IMPRIMIR Y DIVULGAR DE MODO MAGNÉTICO EL PERIÓDICO DIGITAL. | | | | | |
| 3 | LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA DEL PERIÓDICO: LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS INFORMATIVOS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL SEÑOR ALCALDE OSWAL FONTECHA PACHÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA, SERÁ ENTREGADO POR UN EQUIPO LOGISTICO EN EL SECTOR COMERCIAL, EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL. | UNIDAD | 1 | $4.734.413 | $4.754.413 | $4.744.413 |

Es así que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual es el siguiente:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | TOTAL | FUENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PERIÓDICO, CON PAPEL BOND DE 90 GRAMOS, CON TIRO Y RETIRO, IMPRESO A FULL COLOR CON TINTAS ECOLÓGICAS, CADA CUERPO LLEVA UNA MEDIDA DE IMPRESIÓN DE 34 CM X 49 CM IMPRESO POR CARA Y CARA, CADA PERIÓDICO SE ENTREGARÁ PLEGADO E INTERCALADO PARA UN TOTAL DE CUATRO CUERPOS INFORMATIVOS QUE CONTIENEN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TÍTULO: INFORME DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS | UNIDAD | 13.000 | $1.850 | $24.050.000 | **COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CONSTRUIMOS VILLANUEVA" OBJETIVO: VISIBILIZAR, INFORMAR Y DESCRIBIR LAS OBRAS MÁS IMPORTANTES Y DE MAYOR IMPACTO REALIZADAS EN EL CUATRIENIO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA, Y LAS SECRETARIAS DE DESPACHO Y OFICINAS (SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO). | | | | | |
| 2 | DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DIAGRAMACIÓN Y MONTAJE PROFESIONAL POR UN PUBLICISTA TITULADO O AFINES, QUE CUENTE CON UN AÑO DE EXPERIENCIA O MÁS EN EL ASESORAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO PROFESIONAL DEL DISEÑO DIGITAL EN LA CALIDAD PERTINENTE PARA IMPRIMIR Y DIVULGAR DE MODO MAGNÉTICO EL PERIÓDICO DIGITAL. | UNIDAD | 1 | $3.665.587 | $3.665.587 | **COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO** |
| 3 | LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA DEL PERIÓDICO: LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS INFORMATIVOS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL SEÑOR ALCALDE OSWAL FONTECHA PACHÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA, SERÁ ENTREGADO POR UN EQUIPO LOGISTICO EN EL SECTOR COMERCIAL, EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, | UNIDAD | 1 | $4.744.413 | $4.744.413 | **COTIZADO EN EL PRESENTE PROCESO** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL. | | | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$32.460.000** | |

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 32.460.000) MCTE** valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación..

## 4. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V.01 expedido el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 5. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

## 6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | PERIÓDICO, CON PAPEL BOND DE 90 GRAMOS, CON TIRO Y RETIRO, IMPRESO A FULL COLOR CON TINTAS ECOLÓGICAS, CADA CUERPO LLEVA UNA MEDIDA DE IMPRESIÓN DE 34 CM X 49 CM IMPRESO POR CARA Y CARA, CADA PERIÓDICO SE ENTREGARÁ PLEGADO E INTERCALADO PARA UN TOTAL DE CUATRO CUERPOS INFORMATIVOS QUE CONTIENEN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TÍTULO: INFORME DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA" OBJETIVO: VISIBILIZAR, INFORMAR Y DESCRIBIR LAS OBRAS MÁS IMPORTANTES Y DE MAYOR IMPACTO REALIZADAS EN EL CUATRIENIO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA, Y LAS SECRETARIAS DE DESPACHO Y OFICINAS (SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO). | UNIDAD | 13.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2** | DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DIAGRAMACIÓN Y MONTAJE PROFESIONAL POR UN PUBLICISTA TITULADO O AFINES, QUE CUENTE CON UN AÑO DE EXPERIENCIA O MÁS EN EL ASESORAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO PROFESIONAL DEL DISEÑO DIGITAL EN LA CALIDAD PERTINENTE PARA IMPRIMIR Y DIVULGAR DE MODO MAGNÉTICO EL PERIÓDICO DIGITAL. | UNIDAD | 1 |
| **3** | LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA DEL PERIÓDICO: LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PERIÓDICOS INFORMATIVOS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL SEÑOR ALCALDE OSWAL FONTECHA PACHÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA, SERÁ ENTREGADO POR UN EQUIPO LOGISTICO EN EL SECTOR COMERCIAL, EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL. | UNIDAD | 1 |

**6.2 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:**

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los periódicos cumpliendo las condiciones técnicas descritas en el contrato
2. Garantiza el diseño, estructuración, diagramación y montaje profesional del periódico cumpliendo las condiciones técnicas descritas en el contrato
3. Garantizar la logística y la entra del periódico en el municipio cumpliendo las condiciones técnicas descritas en el contrato
4. Las demás que le asignen con ocasión del contrato, y garanticen su cabal y oportuna ejecución

**6.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

6.4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
2. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Responder por la garantía cuando esta lo demande.
4. Realizar el ingreso a almacén de los periódicos cumpliendo con las condiciones técnicas descritas en el contrato.

**6.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

11. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Villanueva o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Villanueva, no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, perdida o daño de los bines a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
12. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios

**6.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

**CAPACIDAD JURÍDICA:**

1. **Si es Persona Natural**, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: **7310 PUBLICIDAD (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**

2. **Si es Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social tenga relación al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

**Documentos soporte para verificación de Requisitos Habilitantes**, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto de proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica) y que el objeto social tenga relación con el contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentre el o los códigos CIIU: **: 7310 PUBLICIDAD (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**
4. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Republica. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante legal de la empresa proponente.
6. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

8. Certificado antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
9. Registro Único Tributario actualizado.
10. Copia de la libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.
11. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo Correspondiente del Presente Documento.

En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.
Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

**CAPACIDAD FINANCIERA:**
N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez se haya dado el cumplimiento del objeto contractual.

**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:**
**Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:**

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcance se relacione con el servicio de publicidad, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante:

1. Copia de los contratos y actas de liquidación para contratos liquidados o, certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados.
2. Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero el contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, actividades y valor ejecutado.

3. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución.

**OTROS DOCUMENTOS:**

| CANT | DEDICACIÓN | NIVEL DE FORMACIÓN | CARGO | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 100% | PROFESIONAL | PUBLICIDAD O AFINES | EXPERIENCIA DE UN AÑO EN EL ASESORAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO PROFESIONAL DEL DISEÑO DIGITAL EN LA CALIDAD PERTINENTE PARA IMPRIMIR Y DIVULGAR DE MODO MAGNÉTICO EL PERIÓDICO DIGITAL |

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

**NOTA: ACREDITACION:** El proponente deberá adjuntar para el personal requerido la siguiente documentación:

- Hoja de vida, con sus respectivos soportes:
- Fotocopia del diploma de Bachiller
- Certificaciones laborales de la experiencia relacionada (expedidas por el contratante). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, el valor total, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Verificación de Antecedentes judiciales, medidas correctivas, certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales, fiscales y disciplinarias expedidas por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación

## 7. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través del secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación , identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, se requiere exigir los siguientes amparos al contratista:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad de la propuesta | | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso |
| Cumplimiento | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| Estabilidad y Calidad de la Obra | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra |
| Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo | | X | Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pago Anticipado | | X | Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | X | | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | X | Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza | Duración del contrato. |
| Calidad de los bienes | X | | Por el valor (10%) del valor de los bienes | Duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato. |
| Calidad del suministro de repuestos | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato Un (1) año más (modificable) |
| Otras. | | X | | |

## 9. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud y certificación del Plan Anual de Adquisiciones
2. Análisis del sector.
3. Anexo No. 01. Análisis de riesgos y formas de mitigarlos.

## 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

| PROCESO | FACTORES | CONSECUENCIA | |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | CAPACIDAD JURÍDICA | X | HABILITA / INHABILITA |
| | EXPERIENCIA | X | HABILITA / INHABILITA |
| | CAPACIDAD FINANCIERA | NA | HABILITA / INHABILITA |
| | CAPACIDAD TÉCNICA | X | HABILITA / INHABILITA |
| | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | NA | HABILITA / INHABILITA |
| | OTRO | NA | |
| EVALUACIÓN | PRECIO | X | PUNTUACIÓN / PONDERACION |
| | CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) | NA | PUNTUACIÓN |
| | PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO | NA | PUNTUACIÓN |
| | RELACIÓN COSTO – BENEFICIO | NA | VALORACIÓN MONETARIA |
| | CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL | NA | PUNTUACIÓN |
| | OTRO | NA | |

## 11. FACTORES Y MEDIOS DE ACREDITACION DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2022.

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|---|
| 1. | Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. | Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el articulo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |

| | | |
|---|---|---|
| | mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | |
| **4.** | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| **5.** | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| **6.** | Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| **7.** | Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | **La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:**<br><br>**- La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el articulo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>**La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:**<br>**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br>**La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:**<br>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| **8.** | Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| **9.** | Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| **10.** | Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br>**La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:**<br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br>**La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:**<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br>**La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:**<br>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| **11.** | Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |

| | | |
|---|---|---|
| **12.** | Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota |

| | |
|---|---|
| **13. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)** | |
| **NOMBRE: SANDRA ORTIZ TRIANA**<br>**CARGO:** Secretaria de Despacho - Secretaría de Planeación | **FIRMA:** |
| **14. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO** | |
| **NOMBRE: JESSICA PAOLA ARAGÓN RODRIGUEZ**<br>**CARGO:** Profesional contratado, Secretaria de planeación CPSP No. 006/2023 | **FIRMA:** |
| **15. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL** | |
| **NOMBRE: SANDRA ORTIZ TRIANA**<br>**CARGO:** Secretaria de Despacho - Secretaría de Planeación | **FIRMA: N/A** |
| **NOMBRE: YEFFERSON LOPEZ AVILA**<br>**CARGO:** Profesional Universitario BPPIM | **FIRMA: N/A** |